

INFORMA

nº 232

MEJORAR LA DIGNIDAD DEL PROFESORADO Y AVANZAR EN LA COMPLEMENTARIEDAD

FEUSO registra en el Congreso de los Diputados su propuesta de enmiendas a la LOMCE

La Federación de Enseñanza de USO presentó el 9 de septiembre a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados la propuesta de enmiendas al Proyecto de Ley de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE).

Desde FEUSO hemos realizado una propuesta de enmiendas que afectan, sobre todo, a aspectos que consideramos esenciales y básicos y que desde nuestro punto de vista mejorarían la LOMCE.

En primer lugar, proponemos que se modifique en la LOMCE la definición de educación como “servicio público”. Para nosotros, la mejor definición de la educación, teniendo en cuenta lo que dice la Constitución y la realidad educativa y social de nuestro país, es que se trata de un servicio esencial y de interés social y público.

En este sentido, la LOMCE debería permitir también el concierto general de todas las enseñanzas no universitarias con el fin de generalizar la gratuidad de la Educación Infantil, del Bachillerato y también de la Formación Profesional (...)

También para FEUSO, en la programación administrativa de la red de centros debe tener un mayor protagonismo la demanda social de las familias, para garantizar el derecho de todos a la educación que elija, dentro de la oferta escolar existente pública y privada, en condiciones de igualdad.

Sobre la asignatura de Religión y el profesorado que la imparte, la Federación de Enseñanza de USO propone la creación de una única asignatura, “Sociedad, Cultura y Hecho Religioso”, que tenga dos versiones, una confesional y otra no confesional. Estas modalidades deben ser optativas para los alumnos, de oferta obligatoria para los centros y deben ser consideradas como una asignatura más, a todos los efectos (...).



En relación con la Enseñanza Diferenciada, desde FEUSO proponemos cambios en la redacción para que quede bien claro que esta modalidad pedagógica no supone ninguna discriminación por razón de sexo, razón por la cual cualquier centro que elija este modelo podrá acceder al concierto educativo en igualdad de condiciones con los que elijan la enseñanza mixta.

Otras enmiendas esenciales para FEUSO se refieren a la inclusión en el pago delegado del Personal de Administración y Servicios y del Personal Complementario de los Centros de Educación Especial, junto a la urgente elaboración de un calendario que aborde de manera prioritaria la equiparación salarial y en las condiciones laborales de los trabajadores de los centros concertados con sus homólogos de los centros públicos.

Por último, además de otras enmiendas, FEUSO considera que algunas competencias del Consejo Escolar que figuraban en la LOE deberían mantenerse para garantizar la participación y favorecer la implicación de la comunidad escolar en la gestión de los centros.

Más información en www.feuso.es